



# Resolución Directoral

Lima, 20 diciembre de 2018

N° 339-2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 472-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de excluir dos (02) contrataciones e incluir una (01) contratación, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda





# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
82	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA DE BASE DATOS DEL MERCADO DEL COBRE Y CHINA ECONOMICS UPDATE.	INCLUIR	S/ 134,103.00
22	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DE CONTINGENCIA PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL TRIBUNAL FISCAL.	EXCLUIR	S/ 60,681.00
52	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE MIRO QUESADA DEL MEF Y LAS SEDES DEL TRIBUNAL FISCAL.	EXCLUIR	S/ 51,094.78



